APROBADO 09 AGO 2007 MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 25.049



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 22 MAY 2007 157.627-M-07

MESA DE ENTRADAS

VISTO: La ordenanza Nº 7.981;

CONSIDERANDO: Que por dicha Ordenanza se creo en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente el Programa Mujeres Choferes del Transporte Urbano de Pasajeros;

Que el art. 3º de la ordenanza ordena la creación de un Registro de Mujeres Postulantes a la conducción de unidades del transporte urbano para el acceso a la planta de las líneas dependientes de la SEMTUR;

Que por el art. 6° se establece que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente promoverá la adhesión al Programa Mujeres Choferes de las demás empresas privadas que gestionan el sistema de TUP, para lo cual podrá celebrar convenios particulares con las diferentes prestatarias del servicio;

Que el art. 5° dispone que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente tendrá un plazo de 12 (doce) meses a partir de su aprobación para reglamentar la Ordenanza;

Que ya han transcurrido los doce meses fijados por la Ordenanza.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

MINUTA DE COMUNICACION

El Concejo Municipal de Rosario se dirige a Departamento Ejecutivo Municipal para que informe lo siguiente:

- a) Si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 7.981 respecto a su reglamentación.
- b) Si, en consecuencia, se ha puesto en marcha el Registro de Mujeres Postulantes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º de dicha Ordenanza y, en su caso, dónde funciona y cuantas mujeres se han inscripto.
- c) Gestiones realizadas por ante las prestatarias privadas del servicio público de pasajeros a fin de Promover la adhesión al Programa de Mujeres Choferes.

Comuníquese con sus considerándos.

Antesalas, 22 de mayo de 2007